

RES. EXENTA 7D. 1D/N°

1730

MAT.: AMPLIA PRESTACIONES A
CONVENIO EN ROL MLE A
ENTIDAD, SERVICIOS MEDICOS BIO
BIO LTDA, RUT N° 76.686.200-4

04 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó **con fecha 01/11/2009**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SERVICIOS MEDICOS BIO BIO LTDA, RUT N° 76.686.200-4;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **N° 10430 de fecha 20/06/2013**, para agregar prestaciones al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **N° 459 del 20/06/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

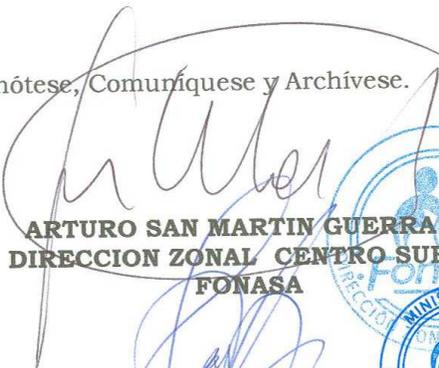
RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la ampliación de prestaciones del convenio MLE del prestador **SERVICIOS MEDICOS BIO BIO LTDA, RUT N° 76.686.200-4**, agregándose la siguiente prestación:

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
2201002					

II. Notifíquese lo resuelto por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONASA

Firma Ministro de Fe



ASMG/MTF/CBE

DISTRIBUCIÓN:

- * Servicios Médicos del Bio Bio Ltda / Avda. Jorge Alessandri N° 3515, Talcahuano.
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Ejecutivo Comercial
- * @Asesor Jurídico
- * @Subdpto. Control de Prestaciones
- * @Sucursal Los Carrera
- * **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 04.07.2013

